



GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA

Bogotá D.C, 07 de junio de 2022.

Señor

**JONATHAN BOCK**

Director Ejecutivo

Fundación para la libertad de prensa - FLIP

[maria.gonzalez@flip.org.co](mailto:maria.gonzalez@flip.org.co)

[documentacion@flip.org.co](mailto:documentacion@flip.org.co)

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición de información de fecha 19 de mayo de 2022.

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición de fecha 19 de mayo de 2022 radicado en su calidad de Director Ejecutivo de la Fundación para la libertad de prensa, nos permitimos dar respuesta de la siguiente manera:

1. (...) **Primero: Informar como hace Ecopetrol el seguimiento de los recursos entregados a las empresas del sector minero energético, en el marco de los convenios interadministrativos, que protegen la infraestructura y seguridad de las actividades de la empresa.**

En primer lugar, se aclara que Ecopetrol S.A. no entrega aportes en dinero a otras empresas del sector minero energético, en virtud de convenios interadministrativos. Ecopetrol suscribe convenios de colaboración, cooperación y/o coordinación directamente con el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia.

En el entendido que estamos frente a convenios cuya característica general es la colaboración armónica entre las partes para obtener un mismo propósito orientado a satisfacer el interés general, Ecopetrol S.A. realiza la entrega de aportes a la Unidad Ejecutora en este caso el Ejército Nacional. La unidad ejecutora (Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional) realiza el control técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico de los aportes, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así como la ejecución de los planes de inversión conforme a su régimen de contratación.

Lo anterior, significa que el seguimiento a la ejecución de los recursos entregados que hace Ecopetrol es un seguimiento que parte de la información que provea el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional a través de diferentes comités de seguimiento y coordinación con el Ejército Nacional, donde se puede evidenciar los avances de la ejecución y el estado de cada uno de los convenios.

Plantilla 035 – V. 1 - 21/05/2014

*Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente*

**Calle 35 No. 7-29 piso 1, Bogotá D.C. Colombia  
Teléfono: (571)2344826**

Ahora bien, para la vigilancia, control y seguimiento de los convenios, en el cuál las partes actúan en igualdad de condiciones y atienden intereses comunes o beneficios conjuntos, desde diferentes responsabilidades, se estableció un esquema de seguimiento y supervisión conjunto, reflejado en la cláusula de supervisión contenida en los Acuerdan y en el anexo 1 apéndice 3 de los convenios de colaboración, los cuales se encuentran amparados por reserva legal por estar relacionada con la defensa y seguridad nacional, conforme lo establecido en el artículo 12 de Ley 57 de 1985 “Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales” y en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Por lo anterior, esta información no puede ser revelada, salvo decisión de autoridad judicial.

**2. “Segundo: Se conoce que varios miembros del Ejército Nacional denunciaron algunos convenios interadministrativos por presuntas irregularidades en su ejecución, por ejemplo, el Brigadier General Cesar Augusto Parra oficio a la Contraloría General de la República convenios por supuestos malos manejos. En este sentido ¿qué hallazgos ha encontrado la empresa respecto de los siguientes convenios?”**

- A. Convenio 2013-015**
- B. Convenio 2014-047**
- C. Convenio 10-092**
- D. Convenio 12-007**
- E. Convenio 13-015**
- F. Convenio 13-075”**

Ecopetrol S.A. no tiene conocimiento de las denuncias realizadas por funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares – Ejército Nacional según lo enunciado en el numeral 2 citado.

Cada vez que los entes de control requieren información de los convenios, dichos requerimientos son atendidos por Ecopetrol S.A. conforme a lo solicitado por estos. De igual manera y como se manifestó en el numeral 1 de este documento de llegarse a encontrar cualquier anomalía en los comités de seguimiento y coordinación de los convenios, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Ejército Nacional deberá dar las respectivas explicaciones del caso ya que son estos los ejecutores de los aportes establecidos en los convenios de colaboración.

En este punto se aclara que el Convenio 10-092 no fue suscrito por Ecopetrol S.A. y se desconoce la empresa del sector a la cual pertenece. De igual modo se aclara que el Convenio que se enuncia en el literal A es el mismo del literal E el cual corresponde al Convenio de Colaboración No. 13-015.



GERENCIA DE SEGURIDAD FÍSICA

**3. Tercero: Solicito respuesta escrita dentro del término legal.**

Se da respuesta dentro del término establecido en la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**4. Cuarto: De ser desfavorable la petición, se me informe por escrito los motivos en los cuales se fundamentó la negativa de la solicitud.**

Se da respuesta integral a lo solicitado.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

**GLADYS CONSUELO CEPEDA ARIZA**

Administradora Convenios

Gerencia de Seguridad Física

[Gladys.Consuelo@ecopetrol.com.co](mailto:Gladys.Consuelo@ecopetrol.com.co)

Reviso: Carolina Gabriela Falla, Vicepresidencia Jurídica, Ecopetrol